

Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 922

709
107

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01040781 00000004 Folios: 9
Fecha (AMD): 2001-10-11 16:27:43
Instito : 002 PATENTES D 1 REGISTRAD 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

COD:08

RE.: EXPEDIENTE N° 01040781
TITULO: FORMULACIONES FARMACÉUTICAS EN SOLUCIÓN ESTABLE
PARA INHALADORES PRESURIZADOS CON MEDICIÓN DE DOSIS
SOLICITANTE_ CHIESI FARMACEUTICI S.P.A.
FECHA SOLICITUD: MAYO 22 DE 2.001

ASUNTO: CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su Auto notificado por estado de Junio 15 de 2.001 que venció el 14 de Agosto de 2.001 y del cual solicité una prórroga y me permito presentar los siguientes documentos:

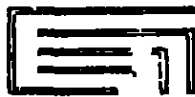
- Documento de cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, y su traducción oficial debidamente legalizados.
- La copia certificada de la prioridad fue presentada el 8 de Agosto de 2.001, estando dentro del término de 3 meses que exige el Convenio de Paris.

En el evento que resultara alguna discrepancia de carácter técnico, manifiesto expresamente que el solicitante mantiene interés en la solicitud por lo que quedo a disposición de atender a las observaciones formales y técnicas que su Despacho requiera antes o durante el examen de fondo, evitando el archivo de la solicitud.

Ya que la solicitud cumple con todos los requisitos, atentamente solicito se disponga por quien corresponda la publicación de la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Señor Jefe,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
LCD/srr
P- 417



Clarke, Modet & Co
Colombia

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397
COLOMBIA

Colombia
P 417
108

CESION

El (a) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

LEWIS DAVID
GANDERTON DAVID
MEAKIN BRIAN
BRAMBILLA GAETANO
FERRARIS ALEXANDRA

en su carácter de Inventores

con domicilio en

Via Palermo 28ª Parma Italia

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención

FORMULACIONES FARMACÉUTICAS EN SOLUCIÓN ESTABLE PARA INHALADORES PRESURIZADOS EN MEDICIÓN DE DOSIS

A

CHIESI FARMACEUTICI S.P.A.

con domicilio en

Via Palermo 28ª Parma Italia

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

A los Días de De
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

El Cedente /The Assignor

[Signature]

El Cesionario/The Assignee

Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Consú de Colombia) o por Apostilla

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

LEWIS DAVID
GANDERTON DAVID
MEAKIN BRIAN
BRAMBILLA GAETANO
FERRARIS ALESSANDRA

As Inventors

domiciled at

Via Palermo 28/A Parma Italy

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following invention

STABLE PHARMACEUTICAL SOLUTION FORMULATIONS FOR PRESSURISED METERED DOSE INHALERS

to

CHIESI FARMACEUTICI S.P.A.

with domicile in

Via Palermo 28/A Parma Italy

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at

On this day of at
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

El Cedente /The Assignor

[Signature]

El Cesionario/The Assignee

(This document must be signed before Notary Public and legalized before the Colombian Consulate) or by Apostilla

Esta copia coincide con
original que tuve a la
vista Santa Fe de Bogotá
1-1 OCT 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO



CESSIONE

I sottoscritti (qui di seguito I CEDENTI)

LEWIS DAVID
GANDERTON DAVID
MEAKIN BRIAN
BRAMBILLA GAETANO
FERRARIS ALESSANDRA

In qualità di Inventori

domiciliati in

Via Palermo, 26/A Parma, Italia

con il presente atto dichiarano di cedere tutti e ciascun diritto e privilegio relativo alla seguente invenzione:

FORMULAZIONI FARMACEUTICHE STABILI IN SOLUZIONE PER DISPOSITIVI AEROSOL DOSATI PRESSURIZZATI

a

CHIESI FARMACEUTICI S.P.A.

con sede in:

Via Palermo, 26/A Parma, Italia

Quale prova della mutua accettazione di questa cessione, entrambe le parti CEDENTI e CESSIONARIA firmano il presente documento.

Approvato e firmato a

Oggi,

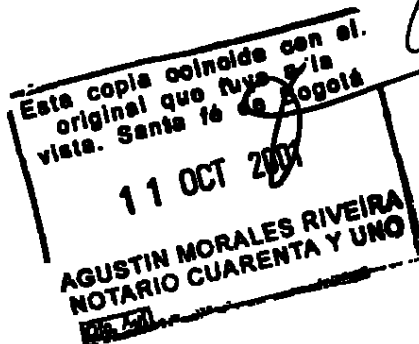
Brambilla Gaetano Ferraris Alessandra

I Cedenti

Riveri

La Cessionaria

Questo documento deve essere firmato avanti a Notaio e legalizzato presso il Consolato Colombiano, o mediante Apostille



TT2
110

Visto per l'autenticità della firma dei signori:

- LEWIS DAVID ANDREW, nato a Londra (Gran Bretagna) il 6 giugno 1968
- GANDERTON DAVID, nato a Northampton (Gran Bretagna) il 28 agosto 1935
- MEAKIN BRIAN JOHN, nato a Leicester (Gran Bretagna) il 4 ottobre 1935
- BRAMBILLA GAETANO, nato a Soragna (PR) il 23 ottobre 1955, domiciliato in Parma (PR), Via Palermo n. 26/A
- FERRARIS dott.ssa ALESSANDRA, nata a Vercelli (VC) il 9 agosto 1971, residente a Vercelli (VC), Corso San Martino n. 4

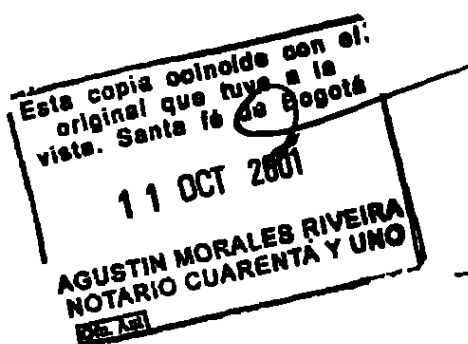
ricercatori, tutti domiciliati a Parma, Via Palermo n. 26/A e del signor:

- CHIESI dottor PAOLO, nato a Parma (PR) il 9 agosto 1940, residente a Parma (PR), località Fontanini, Stradello Fontanorio n. 6, domiciliato per la carica in Parma (PR), Via Palermo n. 26/A, industriale;

della cui identità personale io Notaio sono certo.

Parma, Strada della Repubblica n. 56, dodici settembre duemilauno.

Giulio Almanzi



PROCURA DELLA REPUBBLICA
PRESSO IL TRIBUNALE DI PARMA

APOSTILLE

(Convenzione dell'Aja del 05/10/61)

1. PRESENTAZIONE

Il presente atto pubblico

2. E' stato trascritto da:

agente in qualità di:

3. e segnato dal contrassegno n.:

ATTESTATO

6. a PARMA

3. II

19 SET 2001

7. del Procuratore della Repubblica presso il Tribunale di Parma

8. sotto il N° 1300/01 registro Apostille

9. contrassegno: libro della Procura della Repubblica presso
il Tribunale di Parma.

10. F.



PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
(Giovanni Pustianzo)

Lu

Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa Fe de Bogotá

11 OCT 2001

AGUSTIN MCRALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

114
112

PRIMERA DE CUATRO PÁGINAS DEL ORIGINAL:

La primera página del documento original presenta un encabezado de la firma Clarke, Modet & Co. Colombia en la parte superior central.

Luego, dos columnas de texto: una en español a la izquierda y otra en inglés a la derecha.

En la parte inferior de la página aparecen varias firmas ilegibles y, en la parte inferior derecha aparece el sello del Notario Giulio Almansi ¹ y una firma ilegible.

SEGUNDA DE CUATRO PÁGINAS DEL ORIGINAL:

CESIÓN

Los suscritos (en adelante LOS CEDENTES)

LEWIS DAVID
GANDERTON DAVID
MEAKIN BRIAN
BRAMBILLA GAETANO
FERRARIS ALESSANDRA

En su carácter de Inventores

con domicilio en:

Via Palermo, 26/A Parma, Italia

por el presente documento ceden todos y cada uno de los derechos y privilegios relacionados con la siguiente invención:

FORMULACIONES FARMACÉUTICAS ESTABLES EN SOLUCIÓN PARA INHALADORES PRESURIZADOS EN MEDICIÓN DE DOSIS

a

CHIESI FARMACEUTICI S.P.A. ²

Con domicilio en:

Via Palermo, 26/A Parma, Italia

¹ Nota del traductor: Sello del Notario con el siguiente texto: "ALMANSI GIULIO HIJO DE GIORGIO NOTARIO EN PARMA"

² Nota del traductor: S.P.A. = Società Per Azioni = Sociedad Anónima

PAOLO TUFANO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIALE

ESPAÑOL - ITALIANO - ESPAÑOL

PAOLO TUFANO

RESOLUCION No. 0421 MIN. JUSTICIA 1998

Esta copia coincide con
original que fue a la
vista. Santa Fe de Bogotá

11 OCT 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión, ambas partes, CEDENTES y CESIONARIA, firman el presente documento.

Dado y firmado en

El día de hoy

(aparece una serie de firmas ilegibles)

Los Cedentes

(aparece una firma ilegible)

La parte cesionaria

Este documento ha de firmarse ante un Notario y legalizarse ante el Consulado Colombiano o mediante Apostilla

En la parte inferior derecha de esta página aparece el sello del Notario Giulio Almansi ¹ y una firma ilegible

TERCERA DE CUATRO PÁGINAS DEL ORIGINAL:

Visto para la autenticidad de la firma de los señores:

- LEWIS DAVID ANDREW, nacido en Londres (Gran Bretaña) el 6 de junio de 1968
- GANDERTON DAVID, nacido en Northampton (Gran Bretaña) el 28 de agosto de 1935
- MEAKIN BRIAN JOHN, nacido en Leicester (Gran Bretaña) el 4 de octubre de 1935
- BRAMBILLA GAETANO, nacido en Soragna (PR) ³ el 23 de octubre de 1955, con domicilio en Parma (PR), Via Palermo No. 26/A
- FERRARIS doctora ALESSANDRA, nacida en Vercelli (VC) ⁴ el 9 de agosto de 1971, con residencia en Vercelli (VC) ⁴, Corso San Martino No. 4

todos ellos investigadores y todos con domicilio en Parma, Via Palermo No. 26/A

y del señor:

CHIESI doctor PAOLO, nacido en Parma (PR) ³ el 9 de agosto de 1940, con residencia en Parma (PR) ³, localidad Fontanini, Stradello Fontanorio No. 6, con domicilio, para el cargo que ejerce, en Parma (PR) ³, Via Palermo No. 26/A, de profesión industrial;

³ Nota del traductor: PR es la sigla de la ciudad de Parma en Italia

⁴ Nota del traductor: VC es la sigla de la ciudad de Vercelli en Italia

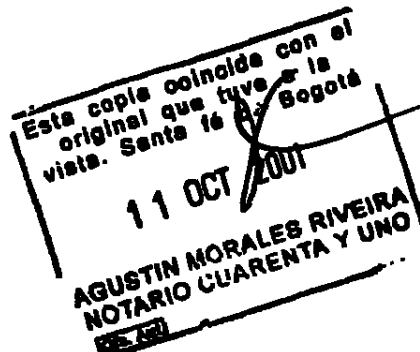
Paolo Tufano

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

ESPAÑOL - ITALIANO - ESPAÑOL

PAOLO TUFANO

RESOLUCION No. 0421 MM. JUSTICIA 1998



de la identidad personal de todos los anteriores yo Notario estoy seguro.

Dado en Parma, Strada della Repubblica No. 56, el doce de septiembre de dos mil uno.

Giulio Almansi (firma a mano)

(En el costado izquierdo y central de la página aparece el sello del Notario Giulio Almansi¹, parte del cual alcanza a cubrir también el costado derecho y central de la parte posterior de la segunda página de este documento)

(En la parte inferior y central de la página aparece el sello del Notario Giulio Almansi¹)

CUARTA DE CUATRO PÁGINAS DEL ORIGINAL:

FISCALÍA DE LA REPÚBLICA
ANTE EL TRIBUNAL DE PARMA

APOSTILLA
(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 05/10/61)

1. PAÍS: ITALIA
La presente acta pública
2. fue registrada por Giulio Almansi³.....
3. que opera en calidad de Notario³.....
4. y lleva el sello/timbre de:
.....Giulio Almansi hijo de Giorgio notario en Parma³.....

CERTIFICADO

5. en Parma
6. el.....19 de SEPTIEMBRE 2001.....
7. por el Fiscal de la República ante el Tribunal de Parma
8. bajo el número 1300/01³ registro Apostilla
9. Sello/timbre de la Fiscalía de la República ante el Tribunal de Parma.
10. Firma

EL FISCAL DE LA REPUBLICA
(Giovanni Panebianco) - firma ilegible -

A la izquierda de la firma aparece un sello con el siguiente texto:
FISCALÍA DE LA REPUBLICA ANTE EL TRIBUNAL DE PARMA

* FIN DEL CERTIFICADO *

³ Nota del traductor: escrito a mano en el documento original

Paolo Tufano
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - ITALIANO - ESPAÑOL
PAOLO TUFANO
RESOLUCION No. 0431 MIN. JUSTICIA 1998

Esta copia otorgada con el
original que fue a la
vista. Santa Fe de Bogotá
11 OCT 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

115

117

NOT SE... 10

11 OCT 10 8 22

AGUSTIN MORALES RIVEIRA

P 11 OCT 10

11 OCT 10

11 OCT 10

Esta copia coincide con el original que fue a la vista Santa Fe de Bogotá
11 OCT 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 118

Radicación no 01 - 40781
Concepto Técnico no . 93
Clasificación Internacional de Patentes : A61K 9 / 12

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

1. Anexa copia certificada y traducción al español de la prioridad reivindicada No. PCT / EPOO / 04635 de Mayo 22 de 2000 a partir del folio No. 37.

EXAMINADOR TÉCNICO
202047

Bogotá D. C. Febrero 19 de 2003.

Folio 116

2020
Bogotá DC

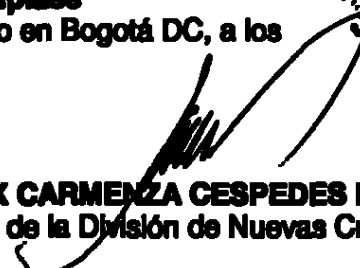
Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D' ALEMAN
Apoderada

REFERENCIA:	Radicación No.	01-40781
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	52
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

31 MAR. 2003


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202047